

RV: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 16:54

Para: Gladys Stella Lozano Salazar <glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)Gmail - CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION.pdf; CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION.pdf;
ANEXOS CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL
CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR**
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

*****El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 4:41 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Freddy De Ángel Pachón <freddydeangel@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 14:04

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito radicar Contestación de Demanda de Reconvencción dentro del proceso con radicado No. 2022-462 adelantado en el Juzgado primero de Familia de Valledupar, adjunto anexos correspondientes

FREDDY DE ANGEL PACHON
T.P. No. 335.878 del C. S. J.
freddydeangel@gmail.com



Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION

RADICADO: 2022-00462

DEMANDANTE: SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ

DEMANDADO: MILEXCI OCHOA DIAZ

FREDDY DE ANGEL PACHON, mayor de edad con domicilio en la ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 335.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ, demandante dentro del proceso d la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito dar CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION formulada por la señora MILEXCI OCHOA DIAZ en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO. Si es cierto.

AL SEGUNDO. Si es cierto.

AL TERCERO. NO ES CIERTO, la separación entre mi representado, señor SAUL CARPIO y la señora MILEXCY OCHOA tuvo lugar en el año 2015 debido a problemas de pareja, razón por la cual ambos determinaron dar por terminado con su vida marital, fecha para la cual mi representado se va de su casa a vivir con su señora madre y su padrastro, señor DAGOBERTO RAMIREZ RIVERO (QEPD), ya para esa fecha mi poderdante quería legalizar los términos de su separación, por lo cual citó a una comisaria de familia a la señora MILEXCY OCHOA para dirimir la disolución de su sociedad conyugal, así como fijación de cuota alimentaria y régimen de visitas para sus hijos; fue ella quien conservo la casa que adquirieron fue la señora MILEXCY junto con sus dos hijos, y bajo ninguna circunstancia mi poderdante dejo de responder por sus dos hijos, es totalmente falso que los abandono y que dejo de darles estudio, pues era mi representado quien se encargaba de pagar sus universidades como se podrá apreciar en los extractos bancarios que me permito adjuntar como prueba; las visitas que mi representado hacia al lugar de residencia de la demandada tenían como objeto la relación con sus hijos.

AL CUARTO. NO ES CIERTO, debido a que mi representado para el mes de septiembre de 2022 ya tenía aproximadamente siete (7) años de haberse separado de la señora MILEXCY OCHOA, no vivía en su casa y en ningún momento han sido testigos sus hijos de relaciones extramatrimoniales ni de conversaciones con alguna otra mujer, por lo tanto es totalmente falso que los mismos padezcan trastornos psicológicos por esos supuestos acontecimientos.

AL QUINTO. Es parcialmente cierto, en la medida de que se están enmarcando varios hechos individuales en uno solo.

Es parcialmente que mientras la convivencia estaba vigente, la señora MILEXCY se dedicaba al hogar, esto es desde diciembre de 2001 hasta junio de 2015, y es parcialmente cierto toda vez de que incluso antes de efectuarse la separación entre mi representado y la señora MILEXCY, ella ya se encontraba laborando desde el 20 de agosto de 2011 en el establecimiento de comercio "MAO LICORES" devengando aproximadamente dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época, tal y como se puede apreciar en el

FREDDY DE ANGEL PACHON
T.P. No. 335.878 del C. S. J.
freddydeangel@gmail.com



certificado laboral que me permito adjuntar, es decir que durante todo ese tiempo no solo se dedicó al hogar y se le imposibilitaba trabajar como afirma.

Con respecto a su estado laboral actual no nos consta en lo absoluto cuanto devenga, cuantos días trabaja ni su estado de deudas actuales, solo se reconocen las deudas por servicios públicos que actualmente tiene el inmueble y que por negligencia de la misma se ha ido incrementando.

No es cierto que toda la carga alimentaria, de educación, salud y otros gastos con respecto a sus hijos la asumiera exclusivamente ella, por que como se dijo anteriormente y se pretende probar, mi mandante nunca ha dejado de responder por sus hijos, les ha colaborado económicamente, les ha dado estudio, a su hija menor le compro una motocicleta para trasladarse a la universidad, tanto la señora MILEXY como sus hijos siguen siendo beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares a través de Pensionados Ministerio de Defensa Nacional.

Con respecto a si la señora MILEXY OCHOA ha tenido vida de pareja o no, no nos consta ni es relevante dentro del presente proceso.

AL SEXTO. Es parcialmente cierto, si es cierto que se adquirió una vivienda, señalada e identificada en la demanda inicial, mas no es cierto que mi poderdante haya adquirido propiedad sobre la motocicleta Marca TVSL; Línea: Apache; Color: Negro-Rojo; placa : DKL-92D, la motocicleta pertenece a un pariente de mi representado.

AL SEPTIMO. Es parcialmente cierto, no nos consta que la señora MILEXY OCHOA haya adquirido una deuda de \$20.000.000 y que estos hayan sido destinados a la manutención de sus hijos, en cuanto a la deuda por servicios públicos si es cierto, pues la demandada de forma negligente ha dejado aumentar la deuda por servicios públicos del inmueble.

AL OVTAVO: si es cierto.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la presente demanda de reconvencción de conformidad a las excepciones que me permitiré plantear a continuación.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DEL HECHO DEMANDADO

Presenta la señora MILEXY OCHOA DIAZ dentro de sus pretensiones, que se declare el divorcio de su matrimonio con mi representado bajo las causales establecidas en los numerales primero y segundo del artículo 154 del Código Civil, las cuales obedecen al *“Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges” - “El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.”*, y como consecuencia se generen ciertas condenas; pues bien, es necesario precisar que dichas pretensiones bajo las causales planteadas carecen de sustento factico y jurídico ya que se sustentan en base a falsedades y carecen de sustento probatorio.

Tal y como se ha planteado anteriormente en el acápite con respecto a los hechos, mi poderdante nunca ha faltado a sus deberes conyugales durante el tiempo que estuvo vigente la unión marital, su terminación tuvo lugar bajo las circunstancias de modo, tiempo y lugar relacionadas en la demanda inicial, esto es, en el año 2015, evidencia de ello es que para la época, mi mandante cito a la señora MILEXY a la comisaria de familia con el fin de dirimir

FREDDY DE ANGEL PACHON
T.P. No. 335.878 del C. S. J.
freddydeangel@gmail.com



conflictos con respecto a disolución de su sociedad conyugal, fijación de cuota alimentaria, custodia y régimen de visitas; mucho menos ha faltado a sus obligaciones como padre, ya que tal y como se probara, él ha seguido respondiendo por sus hijos económicamente, es el quien paga sus estudios y siempre ha sido un padre amoroso y atento, incluso sin sentirse obligado, mi poderdante muchas veces le colaboro a su expareja económicamente, prestándole dineros cuyo pago nunca exigió.

Con respecto a las falsas acusaciones de relaciones sexuales extramatrimoniales la misma parte demandante relaciona este supuesto hecho sucedido hace aproximadamente hace seis meses, época para la cual habían transcurrido más de 7 años de separación, así mismo relaciona que no es un hecho del cual obtuvo convencimiento directamente si no que fueron sus hijos quienes se percataron de ello, no presenta un solo medio de prueba conducente, pertinente y útil para probar los hechos que alega, luego afirma que sus hijos padecen incluso hoy en día trastornos psicológicos producto de dichos descubrimientos, hecho sobre el cual tampoco se relacionan pruebas que acrediten su existencia.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito lo anterior, con base en el Art 154 numeral OCTAVO y el artículo 411 numeral cuarto del Código Civil, I, la Ley 1ª de 1976, y Ley 446 de 1998, Artículo 96 y SS del Código General del Proceso.

V. PRUEBAS

Además de las aportadas en la demanda inicial solicito se decreten y practiquen las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de extractos bancarios de mi mandante donde se avizora los pagos por concepto de matrícula universitaria de su hija, CAROSLAY CARPIO OCHOA en la Universidad de Santander UDES.
2. Copia de certificados laborales de la señora MILEXCY OCHOA de los años 2011 y 2014.
3. COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA DE PENSIONADOS DE MI MANDANTE.
4. Copia de certificado de afiliación a salud de sus hijos y la demandada como beneficiarios de mi mandante del subsistema de salud de las FFAA.
5. Copia de resolución de retiro de mi mandante de las FFAA POR INVALIDEZ.
6. Copia de declaración extraprocesal rendida ante notaria por parte de la señora SANDRA LEONOR BELEÑO BARROS vecina de mi mandante desde el año 2015.
7. Copia de declaración extraprocesal rendida ante notaria por VITALIA MARTINEZ AREVALO, madre de mi representado y compañera de convivencia desde el año 2015.
8. Copia citación a audiencia de conciliación de 13 de noviembre de 2015.
9. Copia de certificado actual de estudio de LUIS HERNANDO CARPIO OCHOA.
10. Copia de tarjeta de propiedad del vehículo tipo motocicleta marca TVS línea apache RTR200 de placas DKL92D.

TESTIMONIOS:

Respetuosamente solicito que se decreten y practiquen los siguientes testimonios:

FREDDY DE ANGEL PACHON
T.P. No. 335.878 del C. S. J.
freddydeangel@gmail.com



- SANDRA LEONOR BELEÑO BARROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.779.299, residente en la calle 16 #29-71 del barrio El Pupo de esta ciudad, teléfono: 3006916249.
- VITALIA MARTINEZ AREVALO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.488.297, residente en la calle 16 # 29-84 del Barrio el Pupo de esta ciudad, tel: 3136716199.

VI. ANEXOS

1. copia de documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la contestación y sus anexos para el traslado y archivo del juzgado
3. Copia de comprobante de envío de la presente contestación y sus anexos a la parte demandada por correo electrónico.

VII. NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones solicito se tengan las direcciones presentadas en la demanda inicial.

De usted señor Juez,

Atentamente:

FREDDY DE ANGEL PACHON
CC: 1.065.822.937 DE VALLEDUPAR
T.P: 335.878 DEL C.S.J



Freddy De Ángel Pachón <freddydeangel@gmail.com>

CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION

1 mensaje

Freddy De Ángel Pachón <freddydeangel@gmail.com>
Para: rocaorve@gmail.com

27 de junio de 2023, 13:00

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito correr traslado de la Contestación de demanda de reconvención dentro del proceso con radicado No. 2022-00462, adjunto a ella los anexos correspondientes.

2 adjuntos**CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION.pdf**
419K**ANEXOS CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCION.pdf**
4688K

SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ

CLL 18 B # 36 00 - R.
VALLEDUPAR CESAR

44429 36766

Oficina: 0486

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito**T.VISCLAS-NOMINA**

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Contrato No.: 001304865000654171
 Tarjeta No.: 450407*****4299
 Oficina gestora: PLAZA LOPERENA 0486
 Cuenta domiciliación: 001309380200483740
 Estado: NORMAL

Cupo total:	13,800,000.00	Resumen de su tarjeta		Programa Experiencias BBVA	
Cupo disponible:	5,115,989.69	Saldo mes anterior >	8,640,486.50	Fecha corte de puntos:	10-03-2023
Cupo disponible para avances:	5,115,989.69	+ Facturación mes:	212,900.00	Saldo de puntos:	1,101
Información de su pago		+ Intereses corrientes:	298,527.00	Puntos próximos a vencer*>	0
		+ Intereses de mora:	00.00		
Fecha de corte:	10-03-2023	- Pagos y abonos:	467,903.19		
Fecha límite de pago:	27-03-2023	Saldo total >	8,684,010.31		
Pago total:	8,684,010.31	Intereses no cobrados:	00.00		
Pago mínimo:	467,530.15	Interés mora % E.A.	46.26% E.A.		
		Tasa de liquidación del mes % E.A.	45.86% E.A.		

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 450407*****4299	*****					
		MOVIMIENTOS ANTERIORES						
05072022	000000	BCO SUCURSAL 0486	31.90	09 DE 36	3,846,800.00	3,293,369.64	77,946.89	3,215,422.75
19112022	000000	BCO CAJERO 0174	38.65	04 DE 36	600,000.00	571,576.36	9,959.59	561,616.77
30122022	000000	BCO CAJERO 0175	41.99	03 DE 36	500,000.00	488,374.94	7,832.06	480,542.88
17012023	003475	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	41.99	02 DE 36	3,770,000.00	3,720,372.66	57,016.03	3,663,356.53
21012023	000000	BCO CAJERO 1356	41.99	02 DE 36	100,000.00	98,889.81	1,515.53	97,374.28
		MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
21022023	000000	BCO CAJERO 0058	44.87	01 DE 36	200,000.00	200,000.00	1,833.05	198,166.95
21022023	000000	BCO CAJERO 0058	.00	01 DE 01	9,000.00	9,000.00	9,000.00	00.00
27022023	000000	PAGO TARJ. CRED DOMICIL	.00	01 DE 01	467,903.19	467,903.19	467,903.19	00.00
04032023	000000	COBRO PRIMA SEGURO INDIVIDU	.00	01 DE 01	3,900.00	3,900.00	3,900.00	00.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el tiempo Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre los créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y le evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contando con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Ernst & Young, email: revisoria@scatgrupoBBVA@co.ey.com

VISA

El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero.
 Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Producto de Crédito sujeto a reglamento.

VI

Página 1 de 1



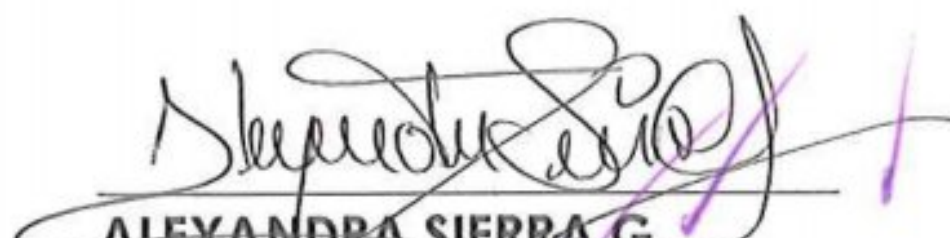
CERTIFICACION

A quien interese

Mediante la presente se hace constar que la señora MILEXI OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía número 49'774.752 se encuentra laborando para esta empresa desde el 20 de Noviembre de 2014 hasta la fecha con un salario de ochocientos treinta y tres mil cien (\$833.100) pesos m/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado, dada en la ciudad de Valledupar a los 10 días del mes de Mayo del año en curso.

Atentamente,


ALEXANDRA SIERRA G.
C.C. 40'042.713 de Tunja
Administradora



Valledupar, 03 de Diciembre de 2019

CERTIFICACION

A quien interese

Mediante la presente se hace constar que la señora MILEXI OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía número 49'774.752 se encuentra laborando como Cajera con esta empresa, desde el 20 de Agosto de 2011 hasta la fecha con un salario de un millón quinientos cincuenta pesos (\$1'500.050) m/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado, dada en la ciudad de Valledupar a los tres (03) días del mes de Diciembre del año en curso.

Atentamente,


ALEXANDRA SIERRA G.
C.C. 40'042.713 de Tunja
Administradora 3006208081



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Comprobante de pago del mes: ENERO DEL 2023

S1. CARPIO MARTINEZ SAUL DE JESUS

Cedula No.: 77178176

Grado : SUBOFICIAL PRIMERO

Tipo :	Titular
--------	---------

Codigo No.: 77178176A

Banco: BANCO BILBAO
ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

VIZCAYA.

BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****3740

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
COOSERPARK			\$26.498,00	\$26.498,00	2025	8
PENSION		\$3.081.586,25		\$3.081.586,25		
BANCOBBVA			\$1.207.647,00	\$1.207.647,00	2031	7
SISTEMA SALUD FFMM			\$123.300,00	\$123.300,00	2023	1

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	\$3.081.586,25
TOTAL DEDUCCIONES	\$1.357.445,00
TOTAL EMBARGOS	\$0,00
NETO POR PAGAR	\$1.724.141,25

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio, Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonia movil, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co

No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e innovazione

Descargado por https://www.indaf-nso.gov.co/fpdfit/Modelos/A31031W0210SryXte

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogotá, Colombia.

PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414

Linea gratuita nacional 018000954513

www.mindefensa.gov.co

presocialesmdn@mindefensa.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
VICEMINISTERIO DE VETERANOS Y DEL GSED
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: FEBRERO DEL 2023

S1. CARPIO MARTINEZ SAUL DE JESUS

Cedula No.: 77178176

Grado: SUBOFICIAL PRIMERO

Tipo: Titular

Codigo No.: 77178176A

Banco: BANCO BILBAO
ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

VIZCAYA.

BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****3740

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term
PENSION		\$3.081.586,25		\$3.081.586,25	
SISTEMA SALUD FFMM			\$123.300,00	\$123.300,00	2023 2
COOSERPARK			\$26.498,00	\$26.498,00	2025 8
BANCOBBVA			\$1.207.647,00	\$1.207.647,00	2031 7

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	\$3.081.586,25
TOTAL DEDUCCIONES	\$1.357.445,00
TOTAL EMBARGOS	\$0,00
NETO POR PAGAR	\$1.724.141,25

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio, Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonía móvil, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co

No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e Innovacion

Descargado por: https://www.mindefensa.gov.co/guest/Mindefensa/SBY00Aq1n1ukVMV5orj/

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogota, Colombia.

PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414

Línea gratuita nacional 018000954513

www.mindefensa.gov.co

presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - 24/U3/ZU23 UB:ZU:58

Código de verificación: a6d5810c-fb62-4636-b4a5-93fa18303724

Url: https://wasedelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/a6d5810c-fb62-4636-b4a5-93fa18303724



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1216848

Que el (la) señor(a) SV. SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 77178176 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
MILEXCI OCHOA DIAZ	CC	49774752	CÓNYUGE	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5, inciso 5 que a la letra reza: «[...] Cuando las disposiciones legales que regulan al régimen exceptuado o especial no prevén la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera, o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último».

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 de marzo de 2023.

Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTAL SIS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2572** DE 2012

(22 DIC 2012)

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Suboficial del Ejército Nacional.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
en uso de las facultades legales que le confiere
la Resolución No. 162 del 27 de Febrero de 2002

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Constitución Política de 1991, la ley determinará el régimen de carrera del personal de las Fuerzas Militares, el cual, actualmente se encuentra contenido en el Decreto Ley 1790 de 2000.

Que el retiro de las Fuerzas Militares es la situación en la cual, los Oficiales y Suboficiales, **sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente**, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad.

Que el artículo 100, literal b) numeral 1° (modificado por el artículo 24 de la Ley 1104 de 2006) del Decreto Ley 1790 de 2000, establece que el retiro del servicio activo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, se produce de manera absoluta, entre otras causales "POR INVALIDEZ".

Que de acuerdo con las conclusiones contenidas en el Acta de Junta Médica Laboral No. 55520 del 14 de Noviembre del 2012, se determinó que el señor Sargento Viceprimero LOG. SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 77.178.176, presenta clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio como Invalidez, no apto, no se recomienda reubicación laboral y una disminución de la capacidad laboral del (81.78%).

Que el señor Sargento Viceprimero LOG. SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 77.178.176, mediante oficio de fecha 06 Diciembre de 2012 renuncia a Tribunal Médico Laboral, documentación allegada con el oficio No.20125550279083 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-AL del 05 de Diciembre de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional, en forma absoluta por invalidez, al señor Sargento Viceprimero LOG. SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 77.178.176, orgánico de la Dirección de Armamento Ejército, de conformidad con lo establecido en el artículo, 100, literal b) numeral 1° del Decreto Ley 1790 de 2000, (modificado por el artículo 24 de la Ley 1104 de 2006), párrafo del artículo 28 y artículo 38 del Decreto Ley 1796 de 2000.

Continuación de la resolución "Por la cual se retira del servicio activo a un Suboficial del Ejército Nacional, señor Sargento Viceprimero LOG. SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 77.178.176.

PARÁGRAFO: El citado Suboficial continuará dado de alta en la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional, por tres (3) meses a partir de la fecha que se cause la novedad de retiro, durante dicho lapso devengará la totalidad de los haberes de actividad correspondiente a su grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.

22 DIC 2012

General **SERGIO MANTILLA SANMIGUEL**
Comandante del Ejército Nacional

Proyectó: SR. JECOR GILBERTO MARTINEZ DIAZ
Analista Retiros Suboficiales

Revisó: TC. WILSON JARAMA GONZALEZ
Jefe Sección Alzas y Bajas Dipor

Va. Bo. DR. DARJO RUIZ CORREA
Asesor Jurídico Suboficiales

Va. Bo. ST. CARLOS BARRONDO LOPEZ DIAZ
Asesor Jurídico Suboficiales

Va. Bo. CR. CARLOS IVAN MORENO OJEDA
Director de Personal del Ejército Nacional

Va. Bo. BG. PATRO SALGUERO CASAS
Jefe Desarrollo Humano del Ejército Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 972744

Que el(la) señor(a) SV SAUL DE JESUS CARPIO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 77178176 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
CAROSLAY CARPIO OCHOA	1003317279	HIJO(A)	Beneficiario	Inactivo

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre de 2000, 'ARTICULO 28.- RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE AFILIACIÓN.- A los afiliados y beneficiarios que se retiren del SSMP, el Sistema General de Seguridad Social en Salud les reconocerá los tiempos de afiliación al SSMP, para efectos de periodos mínimos de carencia ó de cotización.

Fecha de ingreso (AAAA-MM-DD): 2004-01-14

Fecha final (AAAA-MM-DD): 2022-02-01

CON 942 SEMANAS DE AFILIACION.

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR APORTES ANTE ADRES.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 de marzo de 2022 .

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: MARCVIR

NOS VEMOS EN LA VICTORIA «Un equipo humano al servicio de la salud»
Avenida Calle 26 # 69 76 Centro Empresarial Elemento Torre 3 Piso 4 PBX (1) 3238555
Ext 1301
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE A INSISTENCIA Y RUEGO DEL DECLARANTE

Acta No. 1900

En el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el martes, 28 de marzo del 2023, ante mi MARIBEL JULIO ACOSTA, NOTARIA ENCARGADA de este círculo según resolución DECRETO 000304 - 23/03/2023 ALCALDIA DE VALLEDUPAR, compareció SANDRA LEONOR BELEÑO BARROS identificado(a) con el documento Cédula de ciudadanía 49779299 expedida en VALLEDUPAR. ADVERTIDO(S) DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL FALSO TESTIMONIO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ:

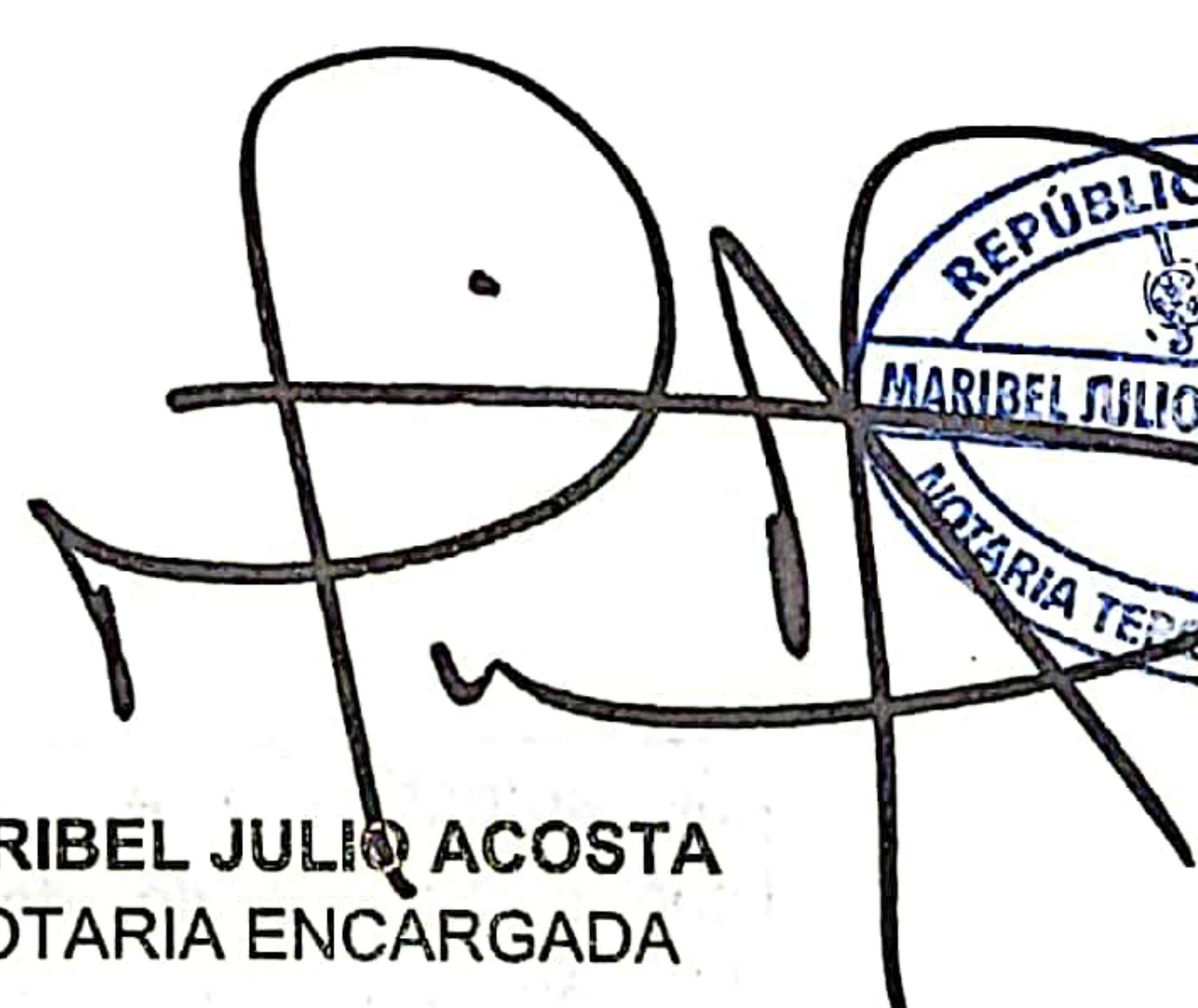
1. Es mayor de edad, de estado civil Soltero(a) sin unión marital de hecho, domiciliado y residente en CL 16 A N° 29-71 BARRIO EL PUPO, municipio de Valledupar(Cesar), de ocupación MESERA DE EVENTOS SOCIALES, teléfono 3006916249.===
2. Declaro bajo la gravedad de juramento que conozco de vista, trato y comunicación al señor SAUL DE JESUS CASPIO MARTINEZ, identificado con C.C. N° 77.178176, desde hace muchos años, más o menos desde el año 1986, por razón de ser vecinos, por todo esto sé que vive con su mamá la señora VITALIA MARTINEZ AREVALO, identificada con C.C. N° 42.488.297, en su residencia en la CL 16A N° 29-84 BARRIO EL PUPO, de esta ciudad, asimismo declaro que sé que vive con ella desde hace SIETE (7) AÑOS, nueve meses y ocho días, es decir desde el año 2015, cuando se separó de su esposa, de igual forma sé que tiene dos hijos, es un excelente papá y tiene a su cargo, bajo su cuidado y dependencia a su señora madre VITALIA MARTINEZ AREVALO, desde que en viudo la señora en mención, hace (2)dos años, desde entonces está bajo su dependencia y cuidado.===
3. Que rinde la anterior declaración con el fin de ser presentada a QUIEN LE INTERESE==

No siendo otro el objeto de esta declaración la lee el(la) declarante y por hallarla conforme, firma junto a la Notaria, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los artículos 187 y 188 del Código General del Procesos. Se expide en Valledupar el martes, 28 de marzo del 2023.

DERECHOS NOTARIALES: \$16.500, BIOMETRIA: \$4.000, IVA: \$3.895, TOTAL: \$24.395 Según Res. 00387 del 23/01/2023

EL(LOS) DECLARANTES,


SANDRA LEONOR BELEÑO BARROS
CC 49.779.299


MARIBEL JULIO ACOSTA
NOTARIA ENCARGADA



NOTA IMPORTANTE: La Notaría no se hace responsable por la veracidad de las manifestaciones de voluntad contenidas en la declaración. Lea cuidadosamente su declaración, una vez fuera de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 505

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: SANDRA LEONOR BELEÑO BARROS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0049779299.

505-1

Sandra Beño



5db6d1b231

28/03/2023 15:09:10

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: QUIEN LE INTERESE, que contiene la siguiente información HECHOS.

[Firma autógrafa]



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria tercera (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5db6d1b231, 28/03/2023 15:10:00

Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s)



ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE A INSISTENCIA Y RUEGO DEL DECLARANTE

Acta No. 1903

En el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el martes, 28 de marzo del 2023, ante mi MARIBEL JULIO ACOSTA, NOTARIA ENCARGADA de este círculo según resolución DECRETO 000304 - 23/03/2023 ALCALDIA DE VALLEDUPAR, compareció VITALIA MARTINEZ AREVALO identificado(a) con el documento Cédula de ciudadanía 42488297 expedida en VALLEDUPAR. ADVERTIDO(S) DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL FALSO TESTIMONIO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ:

1. Es mayor de edad, de estado civil Soltero(a) sin unión marital de hecho, domiciliado y residente en CL 16 A N° 29-84 BARRIO EL PUPO, municipio de Valledupar(Cesar), de ocupación AMA DE CASA, teléfono 3136716199
2. Declaro bajo la gravedad de juramento que soy madre del señor SAUL DE JESUS CASPIO MARTINEZ, identificado con C.C. N° 77.178176, y está domiciliado en mi residencia en la CL 16A N° 29-84 BARRIO EL PUPO, de esta ciudad, donde convivimos juntos y compartimos techo y mesa, asimismo declaro que vive conmigo desde hace SIETE (7) AÑOS, nueve meses y ocho días, es decir desde el año 20/06/2015, cuando él se separó de su esposa, de igual forma puedo manifestar que es padre de DOS(2) menores, es un excelente papá. También declaro que desde el momento en que mi hijo SAUL DE JESUS CASPIO MARTINEZ, se fue a vivir con la suscrita estoy a su cargo, bajo su responsabilidad y dependencia económica, hasta la fecha mi HIJO(A), en mención, ha asumido y asume todo lo relacionado con los gastos de servicios públicos, salud, alimentación y vivienda demás, es mi hijo quien vela por toda mi manutención de sus ingresos. Por lo tanto es la persona encargada de sufragar todos mis gastos, todo esto desde que enviude hace (2) dos años y desde mucho antes pues yo no convivía con mi pareja de ese entonces, por ello desde hace muchos años es mi hijo quien ve por mi bienestar.
3. Que rinde la anterior declaración con el fin de ser presentada a QUIEN LE INTERESE.

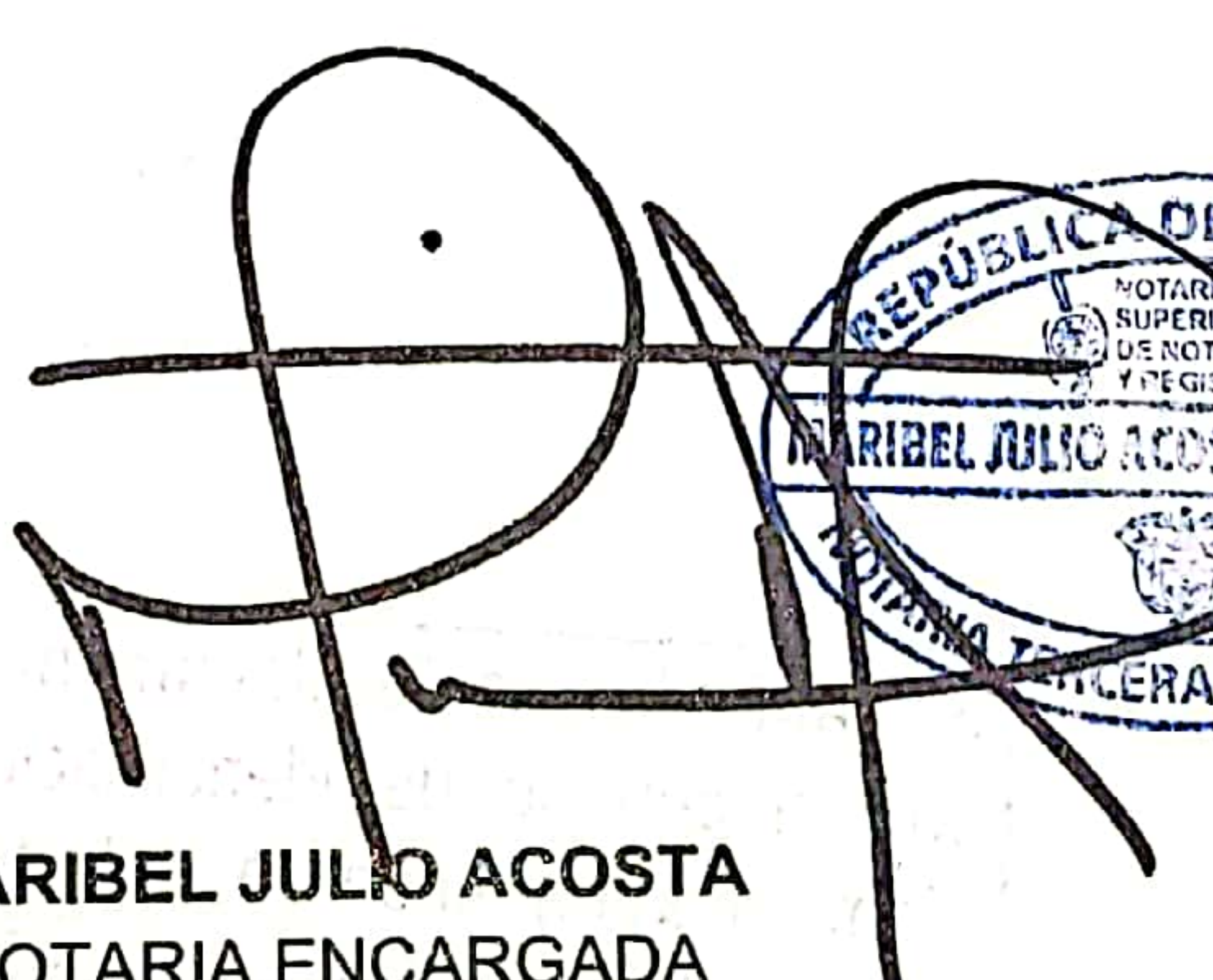
No siendo otro el objeto de esta declaración la lee el(la) declarante y por hallarla conforme, firma junto a la Notaria, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los artículos 187 y 188 del Código General del Procesos. Se expide en Valledupar el martes, 28 de marzo del 2023.

DERECHOS NOTARIALES: \$16.500, BIOMETRIA: \$4.000, IVA: \$3.895, TOTAL: \$24.395 Según Res. 00387 del 23/01/2023

EL(LOS) DECLARANTES,

Vitalia Martinez

VITALIA MARTINEZ AREVALO
CC 42.488.297


MARIBEL JULIO ACOSTA
NOTARIA ENCARGADA



NOTA IMPORTANTE: La Notaría no se hace responsable por la veracidad de las manifestaciones de voluntad contenidas en la declaración. Lea cuidadosamente su declaración, una vez fuera de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 512

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: VITALIA MARTINEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0042488297.

512-1

Vitalia Martinez



5c65ec1314

28/03/2023 15:29:04

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: QUIEN LE INTERESE, que contiene la siguiente información HECHOS.

[Handwritten signature]



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria tercera (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5c65ec1314, 28/03/2023 15:29:37

Se auténtica este documento,
con el servicio de identificación
biométrica en línea, a solicitud
expresa del (los) compareciente(s).
Así mismo, se realiza este
instrumento a insistencia y
ruego del(los) usuario(s)





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
Secretaría De Gobierno
Casa de Justicia La Nevada
Comisaría Segunda de Familia



Valledupar, 03 de noviembre del 2015

Boleta No. 001

Señor(es): Milexci Ochoa Díaz

Historia social No. 2015-11-

Sírvase comparecer a este despacho el día 13 de noviembre de 2015 a las 8:00 a efecto de practicar una diligencia de carácter administrativo en materia de Familia con el Asunto de:

Fijación cuota alimentaria ☒
Fijación cuota alimentaria a Cónyuge ☐
Alimento a mujer embarazada ☐
Alimento a favor de Ascendientes ☐
Ofrecimiento de Cuota Alimentaria ☐
Disminución de cuota alimentaria ☐
Aumento de cuota alimentaria ☐
Exoneración de cuota alimentaria ☐
Incumplimiento de cuota alimentaria ☐
Disolución sociedad patrimonial ☐
Disolución sociedad conyugal o marital ☒
Notificación Citas o Actas y/o Resoluciones ☐
Conflicto familiar ☐
Maltrato a menor de edad ☐
Maltrato a Adulto Mayor ☐
Régimen de visitas ☒
Cuidado Personal ☐
Custodia Arbitraria ☐
Custodia Provisional ☒
Conflicto de Pareja ☐
Solicitud reconocimiento de Paternidad ☐
Remisión a Psicología ☐
Vulneración de Derechos ☐

En atención a lo preceptuado por el artículo 20 de ley 640 de 2001, para las autoridades prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la Citación a la audiencia de conciliación y/o decisión administrativa correspondiente.

NOTA: El citado deberá traer su documento de identidad y fotocopia del mismo.

ALBEIRO CALDERÓN RODRIGUEZ
Comisario Segundo de Familia.



Universidad Popular del Cesar

Aprobada mediante ley 34 de noviembre de 1976 NIT 892300285-6

EL JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que, **LUIS HERNANDO CARPIO OCHOA**, con documento de identificación CC 1004499324 expedido en VALLEDUPAR, cursó y aprobó en el SEGUNDO período de 2022, CUARTO semestre del programa de INGENIERIA ELECTRONICA JORNADA UNICA, Código Snies No 7095.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Se firma en Valledupar el día martes, 6 de junio de 2023.


WALDIR ALBERTO MOLINA MONTES

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

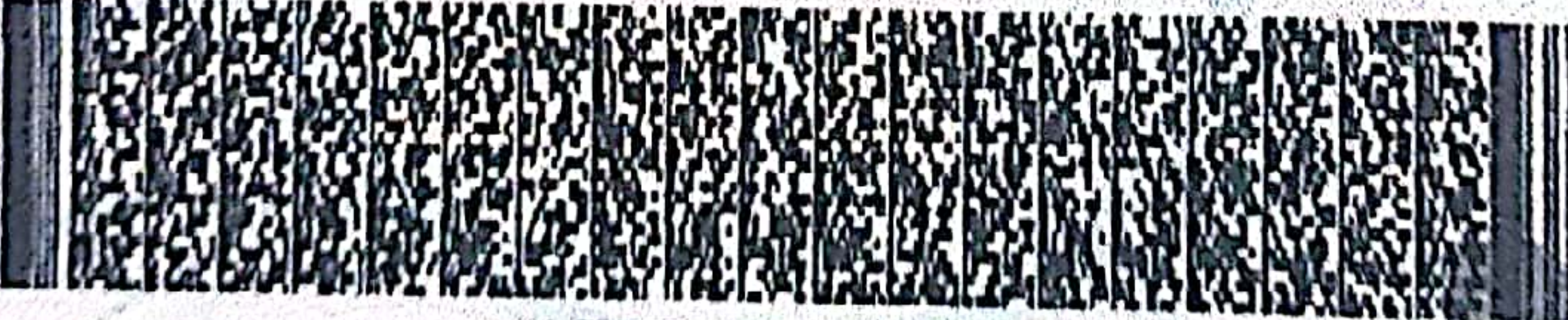
Proyecto: Luis Gabriel Rosado
auxiliar - CARCA

registro@unicesar.edu.co e inscripciones@unicesar.edu.co
Sede Campus Sabanas Teléfono 5843136
Valledupar - Cesar

Página 1 de 1

		REPÚBLICA DE COLOMBIA			
		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
		LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10028795860	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO		
DKL92D	TVS	APACHE RTR 200 4V	2022		
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO			
197	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR			
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ		
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2		
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN			
0R1AN29A3125	N	9FLT22006NDF03696			
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG		
9FLT22006NDF03696	N	9FLT22006NDF03696	N		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN		
PALLARES CARRILLO JOSE CARLOS			C.C. 1065654761		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP		
	*****	20		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.		PUERTAS
482021000330989	1	09/06/2021		0
LIBERTACIÓN A LA PROPIEDAD				

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO		
23/07/2021	31/03/2023	*****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO				
INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR				
				
LT02007464268				